



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0517-2020-UNAP
Iquitos, 04 de junio de 2020

VISTO:

El Oficio N° 127-FFyB-UNAP-2020, de fecha 02 de junio de 2020, presentado por el decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, sobre ratificación de resolución decanal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Andrés O. Núñez Román, decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ), solicita al rector ratificar la Resolución Decanal N° 067-FFyB-UNAP-2020, del 26 de mayo de 2020, que resuelve reconocer a don Cleto Jara Herrera, docente nombrado en la categoría de auxiliar a dedicación exclusiva, como director del Departamento Académico de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por el periodo del 26 de mayo 2020 al 26 de mayo de 2021;

Que, don Cleto Jara Herrera, ha sido elegido en la sesión extraordinaria virtual de docentes, realizada el 13 de mayo del 2020, tal como consta en el acta correspondiente y cumple con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la UNAP;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 067-FFyB-UNAP-2020, del 26 de mayo de 2020, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ), de acuerdo a los siguientes términos:

"Reconocer a don Cleto Jara Herrera, docente nombrado en la categoría de auxiliar a dedicación exclusiva, como director del Departamento Académico de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por el periodo del 26 de mayo 2020 al 26 de mayo de 2021, en mérito al considerando expuesto en la presente resolución decanal."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para abonar al docente mencionado la bonificación correspondiente, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL